



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° IEES-DG-2017- 0029-RFDQ

**GEOVANNA LEÓN HINOJOSA**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 233 de la Norma Suprema determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penal mente por el manejo u administración de fondos, bienes o recursos públicos;*

**Que**, el inciso primero del artículo 370 de la Carta Magna, establece: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”;*

**Que**, la Ley de Seguridad Social establece en su artículo 16 que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.”;*

**Que**, el artículo 18 de ésta Ley establece que: *“El IEES estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General”;*

**Que**, el artículo 30 de la ley ibídem, determina que el Director ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del IEES;

X



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL

**Que**, el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social determina como facultad del Director General, entre otras, la de nombrar, promover, sancionar y remover al personal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**Que**, en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Social establecen a la Dirección General como la máxima autoridad administrativa del IESS, por lo que ha generado Resoluciones Administrativas de delegación de funciones y responsabilidades a las diferentes dependencias del Instituto;

**Que**, la Ley Orgánica de Servicio Público regula la prestación de servicios de las servidoras y servidores del sector público; mientras que el Código del Trabajo norma a las trabajadoras y trabajadores del sector público;

**Que**, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, establece la facultad a los máximos personeros de las instituciones del Estado para delegar sus atribuciones a través de acuerdos, resoluciones u oficios;

**Que**, el Consejo Directivo del IESS mediante Resolución C.D. 535 de 08 de septiembre del 2016 aprueba la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS y en el artículo 10, numeral 1.2, literal d) establece a la Dirección General: *“Organizar y conducir los proyectos que coadyuven al desarrollo institucional; y designar las dependencias y/o responsables que administrarán y supervisarán su ejecución;”*

**Que**, la Disposición final segunda establecida en la Resolución C.D. 535 de 08 de septiembre del 2016 indica: *“Esta Resolución entrará en vigencia en el plazo de un mes calendario contado a partir de la aprobación del Ministerio del Trabajo de las valoraciones de los cargos del nivel jerárquico superior...”*

**Que**, mediante Resoluciones Nros. MDT-VSP-2017-0035 y 0036 de 06 de abril del 2017, el Ministerio del Trabajo aprobó la revisión a la clasificación y cambio de denominación de 123 puestos directivos y 56 puestos del Nivel Jerárquico Superior para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Que**, de conformidad a lo determinado en la sesión del Consejo Directivo del IESS de fecha 28 de abril de 2016 se designó a la Abogada Geovanna Alexandra León Hinojosa como Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y,

En ejercicio de las funciones y atribuciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32, artículo 35 de la Ley de Modernización y demás ordenamiento jurídico invocado:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** En la Resolución Administrativa No. IESS-DG-0007-FDQ-2016 de 4 de marzo de 2016 sustitúyase las frases *“Directora Nacional de Adquisición, Bienes y Servicios”* por *“Subdirección Nacional Administrativa”*; y, *“Coordinador General de Gestión Estratégica”* por *“Director Nacional de Tecnologías de la Información”*.



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 2.-** En la Resolución Administrativa No. IESS-DG-0010-FDQ-2016 de 29 de abril de 2016 sustitúyase las frases:

- a) *“Coordinador General de Servicios Corporativos del IESS”, por “Director Nacional de Servicios Corporativos”.*
- b) *“Subdirección/ Unidad/Grupo Provincial de Prestación del Seguro de Salud”, por “Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud/ Unidad”.*
- c) *“Subdirección/ Unidad/Grupo Provincial del Seguro Social Campesino”, por “Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino / Unidad”.*
- d) *“Subdirección/ Unidad/Grupo Provincial de Pensiones y Riesgos del Trabajo”, por “Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo / Unidad”.*
- e) *“Dirección Nacional de Gestión del Talento Humano”, por Subdirección Nacional de Gestión del Talento Humano”.*
- f) *“Coordinador General de Gestión Estratégica”, por “Director Nacional de Tecnologías de la Información”.*

**Artículo 3.-** En la Resolución Administrativa No. IESS-DG-00011-FDQ-2016 de 29 de abril de 2016 sustitúyase las frases:

- a) *“Coordinadores Generales de Gestión Estratégica y Servicios Corporativos”, por “Director Nacional Tecnologías de la Información” y “Director Nacional de Servicios Corporativos”.*
- b) *“Director de Infraestructura”, por “Subdirector Nacional de Infraestructura y Equipamiento”.*
- c) *“Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo”; por “Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros”; “Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud”, por “Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud”; “Subdirección Provincial del Seguro Social Campesino”, por “Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino”.*
- d) *“Director Nacional de Adquisiciones, Bienes y Servicios”, por “Subdirector/a Nacional de Compras Públicas”.*
- e) *“Dirección Nacional de Adquisición de Bienes y Servicios”; y, “Secretaría Técnica de Contratación” por la “Subdirección Nacional de Compras Públicas”.*
- f) *“Director, Subdirector, Jefe o Responsable de Servicios Corporativos o su similar”, por “Coordinador Provincial Administrativo Financiero o Responsable del Administrativo Financiero o su similar”.*

**Artículo 4.-** En la Resolución Administrativa No. IESS-DG-0018-FDQ-2016 de 15 de septiembre de 2016 sustitúyase la frase:

- a) *“Dirección Nacional de Gestión del Talento Humano”, por “Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano”.*

**Artículo 5.-** Ratificar las atribuciones, responsabilidades y competencias asignadas a través de las Resoluciones Administrativas No. IESS-DG-0007-FDQ-2016 de 4 de marzo de 2016, IESS-DG-0010-FDQ-2016 de 29 de abril de 2016, IESS-DG-00011-FDQ-2016 de 29 de abril de 2016, IESS-DG-0018-FDQ-2016 de 15 de septiembre de 2016; de conformidad a las nuevas

X



## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN GENERAL

responsabilidades y funciones designadas a través de la Resolución C.D.535 de 8 de septiembre de 2016.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** En todas las delegaciones emitidas por esta Dirección General, se deberá considerar las denominaciones de las unidades que conforman los procesos: Gobernantes, Adjetivos de Asesoría del Consejo Directivo, Sustantivos, Adjetivos de Apoyo, Adjetivos de Asesoría de la Dirección General y Procesos Desconcentrados, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. C.D. 535 de 08 de septiembre de 2016.

**SEGUNDA.-** La ejecución de esta Resolución estará a cargo de esta Dirección General y cada unidad mencionada en la Resolución C.D. 535.

**TERCERA.-** Encárguese a la Subdirección Nacional de Gestión Documental de la difusión inmediata de la presente resolución a nivel nacional.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.-** Los procesos administrativos, legales, técnicos y/o financieros de la Dirección Nacional de Adquisiciones, Bienes y Servicios y de la Secretaría Técnica de Contratación iniciados con anterioridad a la vigencia de la Resolución No. C.D. 535 serán asumidos por Subdirección Nacional de Compras Públicas.

**COMUNÍQUESE.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de Mayo del 2017.

  
Abg. Geovanna Alexandra Leon Hinojosa

**DIRECTORA GENERAL**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**